

**Modificando el Art. 1º de la Ley Nº 14971. (Obras de irrigación del Valle del Río Chancay).**

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente del Congreso.

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Modifícase el artículo primero de la Ley 14971, en la siguiente forma:

“Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a la ejecución integral de las obras de irrigación del valle del río Chancay, de conformidad con el proyecto de factibilidad técnico-económica que ha sido elaborado recientemente bajo la supervisión de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Dicho proyecto comprende la construcción de los reservorios de Chongoyape y Llaucano, de los canales de captación y derivación de las descargas de los ríos Chancay, Chotano, Llaucano y Conchano, y la ampliación y mejoramiento de los sistemas de distribución y drenaje en el valle del río Chancay”.

ARTICULO 2º—Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

**POR TANTO:**

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente del Congreso.

CARLOS E. MELGAR LOPEZ, Senador Secretario del Congreso.

CARLOS B. CEDANO VILLALTA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 31 de Enero de 1966.

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Sixto L. Gutiérrez Chamorro.